



## MUNICIPALIDAD DE SAN MANUEL

SAN MANUEL, CORTES, HONDURAS, C.A. Tels: 2650-1020 • 2650-1287



### Acta No.07-2021 (1era. de abril)

Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Manuel, Cortés, el día martes ocho (08) de junio del presente año dos mil veintiuno (2021) mediante la modalidad virtual por medio de la aplicación Zoom, presidida por el Alcalde Municipal Lic. Reynold Arturo Castro Castro, con la asistencia de la Vice alcaldesa Tesla Liliana Antúnez Vallecillos presente, los Señores Regidores: 2.- María Estela Palacios Bardales, 3.- Nelson Jesús Cerros Canales, 4.- Marció Armando Amador Gutiérrez, 5.- Darío Arnaldo Banegas Alemán, 6.-Hector Rene Estrada Cruz , 7.- Jorge Alberto Molina Mejía, 8.- Bárbara Ann Parrish Hernández. **AUSENTE** el regidor 1.- Néstor Josías Canales Enamorado, Ante la secretaria del despacho que da fe. A continuación, la secretaria Municipal la señora Virna Suyapa Moya dio lectura a la agenda a desarrollarse en el transcurso de la sesión. 1.- Comprobación del Quórum, 2.- Apertura de la sesión, 3.- Lectura y aprobación de la Agenda, 4.- Lectura discusión y aprobación del acta anterior, 5.-) Informe de Comisiones, 6.-) Informe del alcalde municipal, 7-) Lectura de correspondencia. 8.-) Puntos Varios, 9-) Resoluciones, 10-) Cierre de la sesión. 1.) Una vez comprobado el quórum. 2.-) el alcalde Municipal declaro abierta la sesión siendo las 2.38 p.m., seguidamente 3.-) se da lectura a la agenda a celebrarse siendo aprobada por unanimidad, se da paso a 4.-) **LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** La cual fue aprobada por unanimidad corporativa después de las siguientes **ENMIENDAS:** 1.-) En uso de la palabra el regidor Marcio Armando Amador solicita se consigne en el acta que él está a favor de las siguientes resoluciones descritas en los incisos sig.: i.-

) dar traslado a la comisión de tierra, departamento de Catastro Municipal y finalmente a asesoría legal a lo solicitado por Walter Jonathan Morel Velásquez actuando en su condición de asesor legal de la Secretaria de Educación presentada por el señor Arnaldo Bueso Hernández se le otorgue dominio pleno a favor del Instituto JOMA; así mismo de los incisos . j-) aprobar el permiso por ausencia de 45 días al regidor Nelson Cerros a partir del 01 de junio a las reuniones presenciales, haciendo acto de presencia en las reuniones celebradas mediante la modalidad virtual. Y k.-) el permiso de la regidora María Estela Palacios para ausentarse de las reuniones presenciales a partir del 10 de junio al 30 de junio de los corrientes, haciendo acto de presencia en las reuniones celebradas mediante la modalidad virtual. \*\*\* También quiere que conste en el acta que él se une al pronunciamiento del regidor **Rene Estrada** de sugerir a la administración hacer incidencia ante la comisión contra inundaciones del valle de Sula de realizar el mantenimiento del canal maya, el comandante y canal de campin, afectados por las tormentas ETA/IOTA; en virtud que se están realizando labores en los diferentes puntos del rio Ulua. solicitando el regidor Amador al administrador actuar con prontitud. Se adhieren a la petición los regidores María Estela Palacios, Jorge Molina y Barbara Parrish. 2.- Toma la palabra el regidor Nelson Cerros solicitando se omita la prohibición en la aprobación del dominio pleno solicitado por el señor **LUIS FERNANDO VILLEGAS ORELLANA** el cual consta en el expediente 06-2020, prohibición que reza así: **QUE DICHO PREDIO NO ES ACTO PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS**, dicha petición de omisión es en virtud que dichos controles son de competencia administrativa a través del departamento de Catastro Municipal. Estando de acuerdo con la enmienda solicitada por el regidor Cerros los miembros que emitieron su voto a favor de la aprobación de dominio pleno los señores Héctor Rene Estrada, Darío Banegas, Jorge Molina, y alcalde Castro.

**POR LO TANTO, EL ACUERDO SE LEERA ASI:**

POR MAYORÍA DE VOTOS se aprueba el dominio pleno descrito a continuación: La Comisión de Tierra en conjunto con el departamento de Catastro Municipal presento su informe así: Que en fecha 28 de febrero del año 2020 se presentó el Señor **LUIS FERNANDO VILLEGAS ORELLANA**, con número de Identidad **1804-1980-04171**, quien solicita la compra en dominio pleno de un solar ubicado en Remolino sector Omonita, jurisdicción del Municipio de San Manuel, Cortés, mide y colinda de la siguiente manera:

**Norte:** dos tiradas la 1era. de **143.59** mtrs., la 2da. **32.91** mtrs., y colinda con el sr. Luis Fernando Villegas Orellana.

**Sur:** **173.80** mts, y colinda con el sr. Julio Cesar López.

**Este:** dos tiradas la 1era de **30.10** mtrs., la 2da. **32.50** mtrs., y colinda con la sra. Olga Ortiz y calle.

**Oeste:** colinda con callejón.

**Con un área superficial de 3,590.05 mts. <sup>2</sup> 5,149.06 vrs. <sup>2</sup>**

Una vez realizada la inspección por la Comisión de Tierra y Catastro Municipal se le dio el traslado a la Honorable Corporación Municipal para su debida aprobación, diligencia realizada mediante Expediente N° 06-2020. la categoría segunda (propiedades con irregularidades). Siendo el valor que pagará a la Municipalidad la cantidad de L.10,267.54 (veinte mil lempiras con /100), categoría segunda (propiedades con irregularidades).

**3.-)** siempre en uso de la palabra el regidor Nelson Cerros expone que en relación a la aprobación del permiso de operación para dos (2) mesas de billar solicitado por Nolvía Aracely Cruz Romero que llevara por nombre BILLARES EDUARDO, ubicado en la colonia Guadalupe de la aldea el Plan. Solicita que previo a ratificar el acuerdo asesoría legal brinde dictamen legal, ya que tiene conocimiento que no se están renovando los permisos, es decir que existe prohibición directa; solicitando también que el departamento de Control Tributario se pronuncie. Escuchado lo expuesto por el regidor **Nelson Cerros** los regidores **Darío Banegas, Rene Estrada, Jorge Molina, Barbara Parrish** y **alcalde Castro**

manifiestan estar de acuerdo. **POR LO TANTO**, queda en suspenso el acuerdo del permiso de operación para dos (2) mesas de billar solicitado por Nolvía Aracely Cruz Romero que llevara por nombre **BILLARES EDUARDO**, ubicado en la colonia Guadalupe de la aldea el Plan, hasta conocer dictamen legal y pronunciamiento de Control Tributario.

Consignadas las enmiendas descritas se ratifica el acta.

**5.-) INFORME DE COMISIONES:** a.-) Informe de auditoría Interna correspondiente al mes de abril de 2021. Se consigna la comparecencia de la licda. Yeni Matamoros respondiendo las interrogantes y observaciones de los miembros presentes las cuales se describen. El regidor **Nelson Cerros** consulta según lo que consigna en los hallazgos no se le ha dado seguimiento a las deudas con los contratistas año 2017 y 2019 eso quiere decir que aún existe deuda y pregunta si están contempladas en el presupuesto, solicitando una explicación.? El alcalde responde que exista una deuda del año 2017 concerniente a reparación de calle la cual se está pagando parcialmente. la auditora hace mención también de un contrato de cunetas; aduciendo el alcalde que se refleja como cuenta por pagar pero que el contrato no fue culminado; en otro punto el regidor Cerros menciona sobre la asistencia de los empleados eso es competencia administrativa, pero ella lo señala en el informe, por lo que el regidor Cerros le solicita le aclare esa parte ya que él considera que esta inconclusa en el informe, y le sugiere al administrador poner control en esa parte. El alcalde informa que se llevó a cabo una reunión con el jefe de recursos humanos, el día lunes se volvió a establecer el control para que se deduzca el tiempo de los empleados que incumplan con los horarios establecidos. Manifestando el alcalde que el año 2020 fue un año atípico, pero no existe justificación para haber dejado los controles de ingreso y salida. María Estela Palacios en relación al tema de los empleados el alcalde debe tomar acción por ser competencia administrativa, así mismo señala la parte donde reza en los gastos de funcionamiento las informaciones de las órdenes de pago fueron verificados contra los informes rentísticos elaborados por la administración con el

propósito de determinar la integridad de los registros. Su opinión el informe no arroja cuales fueron los hallazgos de las actividades. Discutido el informe Finalmente, el regidor Marcio Amador y la regidora María Estela Palacios someten a consideración de los miembros de la corporación tomar el acuerdo de girar instrucción a la auditora para que realice las correcciones pertinentes debiendo agregar los hallazgos, conclusiones, y recomendaciones al informe y presentarlo en la próxima reunión de corporación. Estando de acuerdo el resto de los miembros con la moción presentada por los regidores Palacios y Amador. **POR LO TANTO**, se acuerda por unanimidad corporativa dar por recibido el informe y girar instrucciones a la auditora para que realice las correcciones pertinentes al informe debiendo agregar los hallazgos, conclusiones, y recomendaciones y presentarlo en la próxima reunión de corporación. b.-) Informe de la Unidad de Medio Ambiente (UMA) el cual se transcribe: Atendiendo instrucciones de la secretaria municipal en base a discusión de acta del 25 de mayo del presente año, en el punto 5 escuchando la opinión legal en cuanto al desarrollo de proyecto de lotificación, se instruyó a esta dependencia ambiental para que informe sobre los requerimientos necesarios para la viabilidad del mismo. El proyecto está registrado con el nombre de lotificadora Villa los Alemanes propiedad de Inversiones Alza (INALZA) ubicada en sector aldea el Barro San Manuel Cortes, y consta de cuarenta y ocho (48) lotes disponibles para la construcción de viviendas. Es importante señalar que en el lote asignado para el proyecto no existen arboles mayores ni fuentes de agua que proteger, siendo un área totalmente limpia como parte del mantenimiento realizado de los administradores responsables..... finalmente le corresponde a la corporación municipal aprobar o improbar una vez conocido el informe de la UMA. Conocido el informe ¿María Estela consulta de cuantos lotes consta el proyecto? Respondiendo el regidor Cerros que solo consta de 48 lotes y así lo establece en el informe la UMA. Palacios consulta ¿si no piensas seguir vendiendo o existe la idea de fraccionar?, el regidor Nelson Cerros manifiesta que el lote lo obtuvieron por herencia varios

hermanos, y uno de ellos está lotificando, si alguno se quiere acoger bajo esa lotificadora y si se pasa de 50 lotes deberán presentar licencia ambiental. **Marcio Amador** gira la misma consulta de la regidora Palacios si la empresa vende a otra empresa y vuelven a lotificar otros 48 lotes no se le requerirá licencia ambiental? El regidor Cerros responde que sí, se le solicitaría licencia sin importar es otro proyecto lotificador. Se conto con la intervención del asesor legal quien manifiesta que fue de la opinión legal que debía actualizarse la información que consta en el expediente, dando fe dicha documentación está en regla y en orden, y recomendó que la UMA dictaminara si se va necesitar licencia ambiental, en este caso esta dictaminando que no necesita licencia ambiental ya que solo es de 48 lotes el proyecto, si existiera una segunda etapa habrá que aplicar el artículo 142 numeral 1 párrafo segundo del plan de arbitrios, y que el desarrollador o lotificador extienda un compromiso por escrito que dicho proyecto no tendrá ampliación; en virtud que el proyecto de lotificación fue solicitado como un proyecto general o único, es decir, no fue presentado a desarrollarse en etapas, caso contrario deberá presentar a la Honorable Corporación Municipal de San Manuel, Cortés, licencia ambiental emitida por Mi Ambiente, asimismo en caso traspase o remite tradición de dominio del proyecto deberá realizarlo con esa condicionante. **Marcio Amador** escuchada la intervención del asesor legal, conocido el informe presentado por la Unidad de Medio Ambiente y citando el artículo 142 del plan de arbitrios emite su voto a favor de ratificar el acuerdo del proyecto registrado con el nombre de lotificadora Villa los Alemanes propiedad de Inversiones Alza (INALZA) ubicada en sector aldea el Barro San Manuel Cortes, **previo** a que el desarrollador o lotificador extienda un compromiso por escrito que dicho proyecto no tendrá ampliación; en virtud que el proyecto de lotificación fue solicitado como un proyecto general o único, es decir, no fue presentado a desarrollarse en etapas, caso contrario deberá presentar a la Honorable Corporación Municipal de San Manuel, Cortés, licencia ambiental emitida por Mi Ambiente, asimismo en caso traspase o remite

tradición de dominio del proyecto deberá realizarlo con esa condicionante. Bajo el termino legal emite su voto a favor el regidor **Nelson Cerros, Darío Banegas, Rene Estrada, Jorge Molina alcalde Arturo Castro.** Emite su voto en contra las regidoras **María Estela Palacios** porque desde su punto de vista debe tener licencia ambiental emitida por la secretaria de Recursos Naturales Serna y fundamentada en el articulo 142 del plan de arbitrios. Bajo el mismo termino legal de la regidora Palacios emite su voto en contra **Barbara Parrish. POR TANTO** por mayoría de votos y en base a lo manifestado por el asesor legal, informe presentado por la Unidad de Medio Ambiente y citando el artículo 142 del plan de arbitrios se da por ratificado el acuerdo del proyecto registrado con el nombre de lotificadora Villa los Alemanes propiedad de Inversiones Alza (INALZA) ubicada en sector aldea el Barro San Manuel Cortes, que consta de cuarenta y ocho (48) lotes disponibles para la construcción de viviendas con una área que le corresponde a la municipalidad de 2,279.92 metros como 15% de área de equipamiento municipal. **PREVIO** A que el desarrollador o lotificador extienda un compromiso por escrito que dicho proyecto no tendrá ampliación; en virtud que el proyecto de lotificación fue solicitado como un proyecto general o único, es decir, no fue presentado a desarrollarse en etapas, caso contrario deberá presentar a la Honorable Corporación Municipal de San Manuel, Cortés, licencia ambiental emitida por Mi Ambiente, asimismo en caso traspase o remite tradición de dominio del proyecto deberá realizarlo con esa condicionante. **6.-) INFORME DEL ALCALDE**

**MUNICIPAL:** a.-) comparte el agrado con los miembros corporativo la labor de la cooperativa Casmul ya que comenzó la siembra de la nueva finca, siendo esperanzador después de las tormentas que los afectaron, ya que 500 trabajadores dependen de esa cooperativa.

**7.-) LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** a.-) Solicitud de audiencia del ing. Yasser Alfredo Calix Osorio para exponer tema de la lotificación en proceso del proyecto Residencial Villa Verde propiedad de DICONSET. Transcrita en el punto 8 inciso a.

**8.-) PUNTOS VARIOS:** a.-) en uso de la palabra el alcalde municipal previo a dar paso a la audiencia solicitada por el ing. Yasser Alfredo Calix Osorio en representación de la empresa DICONSET propietaria del proyecto Residencial Villa Verde, pone en conocimiento al seno corporativo sobre la pretensión de los solicitantes, la comisión de tierra realizo una inspección a predios de dicha empresa porque existe el interese de desarrollar proyecto de urbanización, el gerente de la empresa se apersono a la alcaldía para pedir ayuda a la Corporación para ver de qué manera se les puede brindar ayuda, los representantes de la lotificadora fueron del conocimiento de un anuncio de pre clasificación para la construcción de viviendas en diferentes municipios del país a raíz de los huracanes de ETA/IOTA, decidieron reorientar el proyecto de ellos para poder construir viviendas y poderle vender al gobierno, se dieron cuenta que las medidas están por dejado de nuestro plan de arbitrios, por lo que su visita obedece a que se modifique el plan de arbitrios. El planteara a la corporación el deseo de que se modifique el plan de arbitrios y el poder modificar sus planos. Interviene la regidora María Estela expresando que ella es de la opinión que se debe tener a la vista la solicitud de lo que el propone y así poder evacuar las consultas y dar un análisis legal y amparados en la ley de municipalidades, por lo que se debe escuchar su comparecencia y respetar las normas; resolviendo en tiempo y forma.

Se da paso a la participación del señor Ing. Alfredo Osorio presidente ejecutivo de Diconset...comienza manifestando que tienen un terreno en la jurisdicción de san Manuel y piensan desarrollar un proyecto, ya procedió a realizar el registro de la propiedad en catastro municipal de esta alcaldía, el jefe de catastro les proporciono los parámetros, sigue manifestando que existe un programa del gobierno de Honduras y están pidiendo a los desarrolladores de proyectos estableciendo ciertos requisitos uno de ellos es el tamaño de los lotes y tamaño de las viviendas para ser entregadas a los afectados por los huracanes ETA/IOTA les adjunte el aviso en el cual uno de los municipios beneficiados es san Manuel cortes las medidas de los lotes son mínimos de 103 varas nosotros

estamos ofreciendo un lote de 7.5 x 16 metros equivalente a 172 varas, el área de las casas 38.58 metros cuadrados y nosotros ofrecemos un poco mas de 40 metros cuadrados de lo requerido. Si el municipio de san Manuel cortes quiere ser beneficiado debe autorizar la modificación del cambio de los lotes. La cantidad de lotes a adjudicar será de 500 para habitantes de san Manuel cortes con las características de la Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP). Toma la palabra el regidor Marcio Amador y ¿consulta al señor Osorio donde está el predio ubicado? y si incluyo el documento donde el gobierno le solicita la especificación de la medida de los lotes? respondiendo el señor Osorio que el lugar está ubicado en el sector de la sabana. El alcalde manifiesta que se realizaran las investigaciones pertinentes si los beneficiarios del proyecto serian los habitantes del municipio de san Manuel cortes y no de otro municipio. se da participación al regidor Nelson Cerros como miembro de la comisión de tierra expone de la ubicación del predio, según lo presentado el mapa inicial tiene los lotes según el plan de arbitrios de 10 x 16 metros, como comisión de tierra manifiesta que el expediente está completo, pero con la petición se deberá hacer un análisis porque quedarían mucho pequeños de lo que se tiene aprobado. La regidora María Estela Palacios consulta al ing. Alfredo Osorio si puede proporcionar por escrito los requisitos al alcalde y el pueda presentarlo a la Corporación para tomar decisiones. El ing. Felipe Calix Gerente Técnico agrega que ya se tiene presentado con todo el requerimiento de la municipalidad la urbanización de acuerdo el plan de arbitrios de S.M.C., reiterando el diferencial de los lotes de 10 metros y se está pidiendo en 7.50 metros, el fondo de los lotes, las calles, las áreas municipales se mantiene iguales de acuerdo al plan de arbitrios eso como requerimiento de la UCP. Finalizada la participación de los señores Calix y Osorio se les solicito un tiempo prudente y se les estará dando respuesta lo más pronto posible. María Estela Palacios menciona que en la parte de UCP dice que la unidad coordinadora de proyectos le brindará a cada interesado un usuario para acceder a la sala de información electrónica mediante la cual tendrá acceso a

toda la información relacionada con el proceso de precalificación siempre y cuando se cumpla con los requisitos exigidos. Los interesados deben presentar los documentos cumpliendo los requisitos. ¿Consulta hablando de un proyecto de esa naturaleza existe otra empresa interesada o únicamente la que se presentó DICONSET? Respondiendo el alcalde que el conoce únicamente Diconset en esta modalidad para San Manuel Cortes. EL alcalde pone en conocimiento que solicito al enlace en Tegucigalpa para que investigue en las oficinas de UCP en Tegucigalpa y se obtenga más información sobre la solicitud presentada, solicitando a algunos de los miembros puedan realizar las averiguaciones en Tegucigalpa y aportar para saber quiénes van elegir los beneficiarios. **María Estela Palacios** es de la opinión que la audiencia se de por recibida y aplicar las reglas del procedimiento administrativo el alcalde va actuar, y que especialmente no se está enfocando la ayuda a los verdaderos damnificados y conocer la opinión legal del apoderado legal.

**Nelson Cerros** para conocer cómo será la modificación de la propuesta que están presentando, sugiere que los solicitantes la hagan por escrito.

La regidora **María Estela Palacios** solicita conste en el acta que en vista de la solicitud presentada por el ing. Alfredo Osorio de la empresa DOCONSET sometida a esta Corporación Municipal ella lo da por recibido y solicita formalmente la opinión legal del asesor legal, y por escrito el parecer de la comisión de tierra, departamento de Catastro Municipal y Unidad de Medio Ambiente ya que son los entes encargados de manejar los programas lotificadores, lo anterior en virtud de que solicitan la modificación del plan de arbitrios. Manifestando el alcalde estar de acuerdo a lo expresado por la regidora Palacios exhortando a los miembros el interés de darle una respuesta ya sea positiva o negativa en el término de un mes, evitando así se pueda perder un proyecto que pueda beneficiar a los habitantes de nuestro municipio. El regidor Nelson Cerros manifiesta estar de acuerdo con lo expuesto por la regidora María Estela Palacios

**Marcio Amador** que el asesor legal se pronuncie al respecto.

Intervención del asesor legal manifiesta que para emitir un dictamen legal se necesita información que recopilar, según la exposición ellos van a un proceso de preclasificación, es decir no está aún la licitación pública, el plan de arbitrios nuestro no permite esa posibilidad, ellos quieren se reforme y si se reforma el plan de arbitrios y ellos no aplican prácticamente no califican y se deja abierta o se reforma el plan de arbitrios no tendría efecto legal. ¿en caso que el estado de honduras acepte que la corporación en su momento así lo prevé el posible compromiso y en caso que ellos ganen o se les adjudique la licitación ¿si con un acuerdo corporativo podría para único efecto aprobar el acuerdo reformando de manera especial el requisito para ese proyecto de vivienda social?, es decir no reformar el plan de arbitrio. Finalmente, para resolver el regidor Nelson Cerros manifiesta estar de acuerdo con lo expresado por la regidora María Estela Palacios, de la misma manera los regidores Marcio Amador, Rene Estrada, Darío Banegas, Jorge Molina, Barbara Parrish y alcalde Castro. POR TANTO por unanimidad corporativa se acuerda dar por recibido lo solicitado por el ing. Yasser Alfredo Calix Osorio en representación de la empresa DICONSET propietaria del proyecto Residencial Villa Verde solicitud que consiste en modificar el Plan de arbitrios, así mismo acuerda dar traslado asesoría legal, comisión de tierra, departamento de Catastro Municipal y Unidad de Medio Ambiente ya que son los entes encargados de manejar los programas lotificadores y que presenten informe por escrito para resolver conforme a ley.

**b.-)** En uso de la palabra el alcalde municipal manifiesta que fue convocado la semana anterior para asistir a una reunión en Tegucigalpa en su condición de alcalde para procurar una alianza de alcaldes con el objetivo de poder obtener la vacuna para inmunizar a todo el municipio de San Manuel Cortes, 7 alcaldes habían hecho un esfuerzo y lograron conseguir vacunas con el gobierno de el Salvador, luego se tomó la iniciativa de convocar más de 100

alcaldes para conocer la forma en que los gobiernos locales puedan accezar a vacunas de gobiernos extranjeros, en el marco de la reunión surgió que se debía formar la asociación de alcaldes para lograr que el gobierno de Cuba quien será el donante de la vacuna **soberana plus**, mediante una sola solicitud de los alcaldes bajo una asociación como condicionante del Gobierno de Cuba pues no podía atender solicitudes individuales, se realizaron los arreglos en conjunto para formar una asociación de alcaldes con el propósito principal de emitir una sola solicitud, la información de San Manuel Cortes fue entregada. La asociación se creó con el reconocimiento de Gobernación, pero solicitan certificación de punto de acta donde el gobierno local apruebe sea parte de la asociación de alcaldes, la asociación no es una paralela a la AMHON, se nos indico que era necesario formar la asociación, la AMHON cuenta con reservas para solicitarla desconociéndolas las razones. Por lo que somete a la Honorable Corporación que la municipalidad de san Manuel cortes sea parte de la asociación de alcaldes y alcaldesas para solicitar vacunas al gobierno de Cuba. Se procede a consignar la votación emitiendo su voto a favor los regidores **María Estela Palacios, Nelson Jesús Cerros, Marcio Armando Amador, Darío Banegas, Rene Estrada, Jorge Molina, Barbara Parrish** y se consigna el voto a favor del proponente **alcalde Castro**, así mismo solicita que el acuerdo sea de ejecución inmediata. **POR TANTO, La CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MANUEL, DEPARTAMENTO DE CORTÉS**, por unanimidad corporativa **RESUELVE: Aprobar ser parte de la Asociación de alcaldes y Alcaldesas de Honduras. Este acuerdo es de ejecución inmediata.**

**c.-)** El regidor **Nelson Cerros** eleva el tema de la Solicitud presentada por los ciudadanos Corina Palma Castillo, José Edwin Moya Palma, Aldo Darío Moya Palma, Carlos Maurilio Moya Palma y Wilma Moya Palma manifestando que se debe tomar una decisión ya que el decreto de amnistía que es la que les puede ayudar vence el día viernes, Aguas del Valle no puede emitir el

cobro en virtud que existe un acuerdo corporativo donde se faculto a varias comisiones para tomar dictamen.

**Rene Estrada** manifiesta estar de acuerdo que se debe buscar una manera legal de darle solución a dicha petición.

Está de acuerdo que se le otorgue todos los beneficios establecidos en la ley de municipalidades, plan de arbitrios y acuerdos corporativos, así como el beneficio de la amnistía tributaria. **Nelson Cerros** solicito a aguas del valle un informe de la deuda, mencionando algunos datos de ellos contemplando la aplicación el decreto más el 20%. El regidor Cerros menciona que aplicando la prescripción después de los 5 años a todas las tasas más la amnistía y 20%.

**María Estela Palacios** manifiesta que el acuerdo tomado de la amnistía solamente se debe aplicar del decreto como lo dispuso el gobierno. Como se está tratando un término legal ella solicita la opinión legal.

El regidor Cerros expresa que el tema se está tratando en virtud que existe una petición a nivel de la corporación que no ha sido resuelta. El asesor legal manifiesta que ya emitió recomendación legal que previo a emitir dictamen se necesitaba informe de aguas del valle y comisión de finanza. Reiterando que necesita los insumos para emitir opinión legal.

**María Estela expresa que la resolución viable en este momento que el caso se ajuste aplicando el decreto de amnistía como lo dispuso el congreso Nacional, Citando el artículo 107 de la ley de municipalidades. Bajo el mismo termino el regidor emite su voto el regidor Nelson Cerros, Barbara Parrish**

**Marcio Amador** es del parecer que se debe aplicar el acuerdo corporativo sin exoneración para no tener problemas posteriormente.

**El alcalde Castro** manifiesta que cuando los ciudadanos presentaron la solicitud no era esa la expectativa de ellos, siendo que ellos esperan que la deuda sea más reducida; pero el cómo administrador no encuentra la forma legal para lograrlo. Existió una solicitud inicial que la corporación decidiera si respetaba un acuerdo

verbal y se termino en aplicar un decreto de amnistía, considerando no era ese el sentido de la petición de ellos.

Discutida y analizada la presente se somete a votación consignando los votos de los regidores **María Estela** expresa que la resolución viable en este momento que el caso se ajuste aplicando el decreto de amnistía como lo dispuso el congreso Nacional. Bajo el mismo termino el regidor emite su voto el regidor **Nelson Cerros, Barbara Parrish.** los regidores Rene Estrada, Marcio Amador, Darío Banegas Jorge Molina, alcalde Castro para que se autorize a la parte administrativa para que le dé solución de manera inmediata antes la prescripción de esta amnistía, según acuerdo corporativo 24-2020 de fecha 17 de febrero de 2021. El acuerdo es de ejecución inmediata.

**POR TANTO,** por mayoría de votos se acuerda autorizar a la parte administrativa para que le dé solución de manera inmediata a lo solicitado por los ciudadanos Corina Palma Castillo, José Edwin Moya Palma, Aldo Darío Moya Palma, Carlos Maurilio Moya Palma y Wilma Moya Palma antes la prescripción de la amnistía, según acuerdo corporativo 24-2020 de fecha 17 de febrero de 2021. El acuerdo es de ejecución inmediata.

**e.-)** El regidor Marcio Amador consulta al administrador si está funcionando el semáforo? El alcalde responde que no hay cuenta pendiente, la empresa Cermaco que es la que repara y le da mantenimiento a la carretera insto a que se solicite la construcción de las bahías a Insept por lo que ya se giró la solicitud estando a la espera de lo solicitado

**f.-)** Barbara Parrish solicita al seno corporativo que se pronuncien como municipio en relación a las SEDE ya sea a través de anuncio o acuerdo de que se oponen a dicha venta. Quien fue secundada por la regidora María Estela Palacios. ¿El regidor Cerros le consulta si las SEDES van a tocar tierras de san Manuel cortes? Ella manifiesta que cualquier terreno es territorio hondureño. **9.)**

**LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL HACIENDO USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE ACUERDA:**

Aprobar los puntos 1,2,3,4 **a.-)** Dar por recibido el informe del señor alcalde Municipal. **b.-)** La **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE**

**SAN MANUEL, DEPARTAMENTO DE CORTÉS,** por unanimidad corporativa **RESUELVE:** Aprobar ser parte de la **Asociación de Alcaldes y Alcaldesas de Honduras. Este acuerdo es de ejecución inmediata.** **c.-)** Por unanimidad corporativa se acuerda girar instrucciones a la auditora para que realice las correcciones pertinentes al informe debiendo agregar los hallazgos, conclusiones, y recomendaciones y presentarlo en la próxima reunión de corporación. **d.-)** Dar por recibido el informe de la unidad de la Unidad de Medio Ambiente (UMA) concerniente a la lotificadora Villa los Alemanes propiedad de Inversiones Alza (INALZA) ubicada en sector aldea el Barro San Manuel Cortes. **e.-)** Por mayoría de votos se da por ratificado el acuerdo del proyecto registrado con el nombre de lotificadora Villa los Alemanes propiedad de Inversiones Alza (INALZA) ubicada en sector aldea el Barro San Manuel Cortes, que consta de cuarenta y ocho (48) lotes disponibles para la construcción de viviendas con una área que le corresponde a la municipalidad de 2,279.92 metros como 15% de área de equipamiento municipal. **PREVIO** A que el desarrollador o lotificador extienda un compromiso por escrito que dicho proyecto no tendrá ampliación; en virtud que el proyecto de lotificación fue solicitado como un proyecto general o único, es decir, no fue presentado a desarrollarse en etapas, caso contrario deberá presentar a la Honorable Corporación Municipal de San Manuel, Cortés, licencia ambiental emitida por Mi Ambiente, asimismo en caso traspase o remite tradición de dominio del proyecto deberá realizarlo con esa condicionante. **g.-)** Dar por recibida la solicitud de audiencia del ing. Yasser Alfredo Calix Osorio para exponer tema de la lotificación en proceso del proyecto Residencial Villa Verde propiedad de DICONSET. **h.-)** Por unanimidad corporativa se acuerda dar por recibido lo solicitado por el ing. Yasser Alfredo Calix Osorio en representación de la empresa DICONSET propietaria del proyecto Residencial Villa Verde solicitud que consiste en modificar el Plan de arbitrios, así mismo acuerda dar traslado asesoría legal, comisión de tierra, departamento de Catastro Municipal y Unidad de Medio Ambiente ya que son los entes

encargados de manejar los programas lotificadores y que presenten informe por escrito para resolver conforme a ley. **i.-)** Por mayoría de votos se acuerda autorizar a la parte administrativa para que le dé solución de manera inmediata a lo solicitado por los ciudadanos Corina Palma Castillo, José Edwin Moya Palma, Aldo Darío Moya Palma, Carlos Maurilio Moya Palma y Wilma Moya Palma antes la prescripción de la amnistía, según acuerdo corporativo 24-2020 de fecha 17 de febrero de 2021. El acuerdo es de ejecución inmediata. **10- SE CIERRA LA SESION** no habiendo más que tratar se cierra la sesión siendo las **6.45 p.m.**

  
  
Virna Suyapa Moya Mejía  
Secretaria Municipal